

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

15441 *Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vista la propuesta elevada por las Comisiones calificadoras del Concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 («BOE» de 17 de agosto), de conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y acreditados por los interesados los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser nombrados funcionarios.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los Profesores que a continuación se relacionan:

Don Álvaro Noriega González, con DNI 71634411Z, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Doña Marta María González Herrero, con DNI 09398290F, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Antigua», adscrita al Departamento de Historia.

Doña Vanesa Agustina Solís Rodríguez, con DNI 71650566T, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas.

Los presentes nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «BOE», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123)1.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 5 de diciembre de 2017.–El Rector, Santiago García Granda.